



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 516 -2018-GRA/GR.



Ayacucho,

21 SET. 2018



VISTO:

El Informe No. 076-2018-GR-GGR-GRDE-DRA-DCFR-D, de fecha 17 de Setiembre del 2018, emitido por la Dirección de Catastro y Formalización rural de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, Informe Legal No. 031-2018-GRA-GG-GRDE-DRAA-DCFR/AYAC, de fecha 19 de Setiembre del 2018, correspondiente al trámite del proceso de transferencia de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se encuentran inscritos en la partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho - SUNARP y, presentado por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, a través de la Dirección de Catastro y Formalización Rural, mediante el oficio No. 2235-2018-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-D, sobre el proceso de transferencia y saneamiento físico legal de los bienes del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del REGLAMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE VIVIENDA DIGNA para Ayacucho-PROVIA (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), y la Nota legal No. 08-2018-GRA/GG-ORAJ, y el Acuerdo de Consejo Regional de Ayacucho No. 081-2014-GRA/CR de fecha 30 de Diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Art. 2do. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, modificada por las Leyes No. 227902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica, administrativa y financiera. Igualmente, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región; y las funciones en materia de vivienda



y saneamiento, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con la política general del Gobierno y de los Planes sectoriales; en el marco de la modernización de la gestión pública es viable aprobar la adjudicación de bienes inmuebles de propiedad del gobierno regional de Ayacucho, en aplicación del Reglamento del Programa Regional de Vivienda digna para AYACUCHO-PROVIA (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 129-2018-GRA/GR de fecha 12 de Marzo del 2018;;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a través de la Dirección de Catastro y Formalización Rural, en virtud a los oficios No. 2235 y 2246-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-D, sobre el proceso de transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del sector "La Hoyada", la propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado de acuerdo al "REGLAMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE VIVIENDA DIGNA PARA AYACUCHO-PROVIA" (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 129-2018-CRA/GR de fecha 12 de Marzo del 2018; instrumento debidamente analizado previo planteamiento de una serie de aportes y observaciones, que han sido acogidas y absueltas por el equipo técnico conformado;

Que, los Incisos a) y b) del Art. 62 de la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, señala que es función de los Gobiernos Regionales:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de Bienes Nacionales.
- b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, c enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con la excepción de los terrenos de propiedad municipal.

Que, de conformidad a los dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Despacho de la Gobernación Regional es competente para aprobar la adjudicación de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con los Informes sustentatorios para el proceso de transferencia y saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho; el presente procedimiento se encuentra regulado por el Reglamento del Programa Regional de Vivienda digna para Ayacucho - PROVIA, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 129-2018-GRA/GR de fecha 12 de Marzo del 2018, habiéndose seguido el procedimiento establecido y se encuentran con los requisitos exigidos en la norma pertinente;



Que, en virtud de lo señalado y de la documentación acompañada consideramos que es procedente que el Gobierno Regional de Ayacucho, emita la resolución correspondiente a fin de que se adjudique los predios de su propiedad inscrito en la partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho - SUNARP a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO "ASOCIACION AGROFORESTAL Y VIVIENDA PROVIDA YANAMILLA LOTE 2"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11084217 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y atendiendo a la justicia electoral de la Nación, plasmada en la Resolución No. 221-2017-JNE, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 02 de Junio del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO "ASOCIACION AGROFORESTAL Y VIVIENDA PROVIDA YANAMILLA LOTE 2"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11084217 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho- SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 29 poseionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el diario de avisos judiciales de la localidad, así como en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución Ejecutiva Regional entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA



DIRECCION DE CATASTRO Y FORMALIZACION RURAL

Comisión de Implementación del Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del sector de "La Hoyada" Propiedad del Gobierno regional de Ayacucho.

PADRON DE POSESIONARIOS APTOS
"ASOCIACION AGROFORESTAL Y VIVIENDA PROVIDA YANAMILLA LOTE 2"

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RSTADO CIVIL	Nº DE LOTE	Mz.	AREA	APTOS
1	BARRIENTOS TINEO ELIA	44452992	SOLTERA	01	A	92.07	X
2	ROSA ANGELA YAULIS GAMBOA	48273915	SOLTERA	02	A	100.83	X
3	VILCATOMA QUIHUI EDITH LUZMILA	70214416	SOLTERA	03	A	173.85	X
4	HUAYTALLA LUJAN SERGIO	43689143	SOLTERO	05	A	118.22	X
5	LUJAN RAMIREZ JAVIER	43940683	SOLTERO	06	A	196.16	X
6	YARANGA TUMAYLLA MARIA	28716054	SOLETERA	07	A	319.66	X
7	SORAS CONDORAY ZINIA SARAS	71201465	SOLTERA	08	A	312.88	X
8	SORAS PALOMINO JOSE	42897596	SOLTERO	09	A	237.63	X
9	PALOMINO MENDEZ RISTHER	44687793	SOLTERO	10	A	187.18	X
10	RAMOS QUIROZ EDGAR	43228838	CASADO	01	B	253.74	X
11	CIPRIAN CUSIHUAMAN ANATOLIA	28242193	SOLTERA	02	B	153.41	X
12	HUAMAN HUMAREDA AGUSTINA	28295236	CASADA	03	B	255.99	X
13	BORDA JERI AVILIO	44151126	SOLETRO	04	B	220.28	X
14	LAGOS MORALES FRIDA THALIA	48221435	SOLTERA	06	B	216.68	X
15	PILLACA FARFAN BRIAN NELSON	48500751	SOLTERO	07	B	194.97	X
16	ROJAS CORDOVA BRIGIDA DELFINA	45847964	SOLTERO	09	B	227.44	X
17	CRIOLLO QUISPE ALIX YURI	46018637	SOLTERO	11	B	277.12	X
18	CRIOLLO QUISPE ARTURO	42847466	SOLTERO	12	B	318.89	X
19	MORALES QUISPE OCTAVIA	28700057	SOLTERA	13	B	318.76	X
20	AREA RESERVA CASA COMUNAL			14	B	323.63	X
21	QUISPE FERNANDEZ ESPERANZA EDMUNDA	28295965	SOLETRA	01	C	154.21	X
22	GUITIERREZ FERNANDEZ VIRGINA LIZBETH	48471687	SOLTERA	02	C	67.90	X
23	ARONE ENRIQUEZ NELSON	46728081	SOLETRO	03	C	185.00	X
24	GUERREROS VILLAR PRICILIO	80139078	SOLTERO	04	C	191.93	X
25	GUEVARA QUISPE ROMARIO	60223303	SOLTERO	05	C	336.22	X
26	CASTRO SOTO MAXIMO	06820988	SOLTERO	06	C	264.03	X
27	MENESES ARGUMEDO IVAN	70270187	SOLTERO	07	C	199.71	X
28	MENESES ARGUMEDO EDWAR EDIL	70392046	SOLTERO	08	C	203.85	X
29	MENESES OCHOA MAXIMO TEODOSIO	28254038	SOLTERO	09	C	191.83	X

